



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2022- MDC - A

Catacaos, 29 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATACAOS

VISTO

El Informe N°018-2022-MDC-PPM-SGLPPYJ de fecha 23 de febrero del 2022 de la Sub Gerencia de Limpieza Publica Parques y Jardines, el Informe N°028-2022-MDC-GSPM de fecha 01 de marzo del 2022 de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, el Informe N° 376-2022-MDC-SGP de fecha 28 de marzo del 2022 de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N°0437-2022-GPyP/MDC de fecha 29 de Marzo del 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°237-2022/MDC.GAJ de fecha 29 de marzo del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el cual establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, prescribe Artículo 8.- De la Política Nacional del Ambiente 8.1 La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. 8.2 Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. (...)

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe, ARTÍCULO 73°.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. (...) 3. Protección y conservación del ambiente (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

ARTÍCULO 82°, inciso 13: Se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el objetivo prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Que, mediante Informe N°018-2022-MDC-PPM-SGLPPYJ, de fecha 23 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio alcanza el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), el cual tiene como objetivo general implementar actividades participativas entre la Municipalidad Distrital, sociedad civil organizada, instituciones públicas y privadas y otros que mediante el desarrollo de la educación ambiental contribuyan a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de población hacia construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local; en ese sentido corresponde emitir la resolución correspondiente de aprobación.

Que, mediante el Informe N°028-2022-MDC-GSPM de fecha 01 de marzo del 2022 de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Pide aprobación del Plan EDUCCA 2022 mediante acto resolutivo.

Que, mediante los informes: N° 376-2022-MDC-SGP de fecha 28 de marzo del 2022 de la Sub Gerencia de Presupuesto y N°0437-2022-GPyP/MDC de fecha 29 de marzo del 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se otorga disponibilidad Presupuestal de la fuente de financiamiento recursos Directamente Recaudados- RB 09 RDR por el monto de s/. 10, 750.00 (diez mil setecientos cincuenta y 00/100 soles) para el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA).

Que, el Informe N°237-2022/MDC.GAJ de fecha 29 de marzo del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y; opina: aprobar el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), cuyo gasto asciende a la suma de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

S/ 10, 750.00 (diez mil setecientos cincuenta con 00/100 soles); ello conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440; Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto; el mismo que ha derogado el TUO de la Ley 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. y que se cumpla luego de aprobado el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

POR TANTO:

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), por el monto de S/ 10, 750.00 (Diez Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles); ello conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440; Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto; el mismo que ha derogado el TUO de la Ley 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y que se cumpla luego de aprobado el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), con solicitar el informe de CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 2°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital De Catacaos cumpla bajo responsabilidad Funcional y Administrativa cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las instancias correspondientes de esta Municipalidad Distrital De Catacaos para los fines le Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
ALCALDIA
José Luis M. Muñoz Verr
ALCALDE